

ma a la menor con su consentimiento sea declarada en estado de abandono definitivo y apta para ser adoptada. Notifíquese a: Dr. Hugo Ciel Alvarez, PRESIDENTE (f) Lic. Edwin Lalama, SECRETARIO. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. Dios, Patria y Libertad. Lic. Edwin Lalama, SECRETARIO. Hay un sello

VIARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
CAUSA # 32324
ACTORES: ROSA ANGELICA CAMPOS, ANGEL SEMPERTEGUI Y MERCEDES ONTANEDA
TRAMITE: COLOCACION FAMILIAR
DEMANDADO: LUIS GONZALO MATAILO
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. - Quito, a 19 de abril de 1996, a las 10h15. **VISTOS.** - Avoco conocimiento de la presente causa de colocación familiar en mi calidad de Presidente de este Tribunal presentada por Angel Semperregui Sahuaga, Mercedes Ontaneda Cuevas y Dr. Vicente Reinoso Procurador de la Sra. Rosa Angélica Campos madre de la menor ANA LUCIA MATAILO CAMPOS y autorizada a este Tribunal. La presente demanda de colocación familiar y los dos escritos de ampliación a la misma son claras, precisos y reúnen los requisitos de Ley, por lo que se los acepta e instrúe. Agréguese al proceso los escritos mencionados y el poder especial otorgado por la Sra. Rosa Angélica Campos madre de la menor ANA LUCIA MATAILO CAMPOS a favor del Dr. Vicente Reinoso Larrea y la pérdida de nacimiento de la menor que se adjunta. En lo principal cese al señor LUIS GONZALO MATAILO padre de la menor en mención, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada una de ellas. Inténgase el Departamento de Servicio Social de este Tribunal. Téngase en cuenta el casillero judicial # 500 del Dr. Vicente Reinoso Procurador de la Sra. Rosa Campos y Abogado de los señores Angel Semperregui y Mercedes Ontaneda para posteriores notificaciones, publicaciones de prensa que se las elija de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. CUAMPLASE (f) Dr. Arturo Márquez Matamoros, PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Hay un sello la/369

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DEL FALLECIDO ARG. LUIS ENRIQUE BARRERA TUFINO. se los hace saber dentro del desahucio No. 153-96 que sigue el Sr. HECTOR MARCO VINICIO FLORES VARELA, se ha dictado las siguientes providencias:
EXTRACTO
DESAHUCIO POR TRASPASO DE DOMINIO N. 153-96-JR. HECTOR MARCO VINICIO FLORES VARELA DESAHUCIADOS conyugal sobrevivientes: MARIA DEL CARMEN RIVERA RIVERA Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DEL FALLECIDO ARG. LUIS ENRIQUE BARRERA TUFINO. MEDIANTE TRES PUBLICACIONES QUE SE HAN DE HACER, cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citación que se hará equitativamente al amparo del Art. 29 de la Ley de Inquilinato vigente, quienes podrán oponerse en el término legal de tres días de acuerdo a lo previsto en el Art. 46 de la ley anteriormente citada. Agréguese a la petición inicial el instrumento público que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE (f) Ab. Francis Alarcón P. Juez Primero de Inquilinato. Lo que comunico en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles de su obligación de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia para sus notificaciones. Lic. Jorge Reinoso O. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO. Quito, 18 de abril de 1996. las 11h00. **VISTOS.** - Agréguese el escrito presentado, y, en atención al mismo CÍTESE con la petición inicial providencia recada en la misma

prensa, ya que al tratarse de una notificación y no de una citación, no

paña. Se le previene a la demanda

la realice por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de

GUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 2 de abril de 1996.

edad, domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDEN-

da el día de hoy, se decidió por unanimidad elegir a usted como G

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA LTDA.

Se comunica al público que FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 3 de abril de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1154 de 23 Abr. 1996

1. SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Olga Bravo	viuda	ecuatoriana	Quito
Victor Aguilar	casado	ecuatoriana	Quito
Olga Aguilar	casada	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: El desarrollo y explotación de productos agrícolas...

3. DURACION: - 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 40'000.000,00, dividido en 40.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 23 Abr. 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/376

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE QUITO A CAYAMBE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLORICOLA LAS MARIAS FLORMARE S.A.

Se comunica al público que la compañía FLORICOLA LAS MARIAS FLORMARE S.A. cambió su domicilio de Quito a Cayambe aumentó su capital en S/ 490'000.000,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 7 de julio de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.0003592 de 6 Nov. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el 08 de marzo de 1996.

El domicilio principal es Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

El capital actual de S/ 500'000.000,00 está dividido en 500.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una. El capital autorizado es de S/ 1.000'000.000,00

Quito, 23 de abril de 1996.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/378



ESTUARDO HEREDIA YEROVI

Abogado

Cristóbal Gangotena 444 e Isabel La Católica

GUSTAVO DIAZ GUERRERO

Abogado

Vargas 443 y Briceño

PAZMIÑO & ASOCIADOS

Abogado

Av. 10 de Agosto 579 y Checa - 4to. piso - Ofic.